



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.N°: 020 Fecha: 16 ENE 2020

Resolución Gerencial General Regional N° 006 -2020 Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao,

16 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 1028-2020-GRC/GA-OL de fecha 15 de enero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 14-2020-GRC/GA de fecha 15 de enero de 2020, emitido por el Gerente de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que tiene dentro de sus objetivos aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, y el desarrollo social equitativo, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos en igualdad de género y oportunidades, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, constituye un documento técnico normativo de gestión institucional en el que se precisan además de la finalidad, misión y principios rectores de la Entidad, las competencias y funciones de sus unidades orgánicas, órganos desconcentrados;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 el Gobernador Regional del Callao, a través del ARTÍCULO PRIMERO numeral 15), delegó en el Gerente General Regional la facultad de realizar la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, con lo que queda establecida y determinada la competencia para emisión del presente acto administrativo por parte de la autoridad que suscribe el mismo;



Que, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD referida al Plan Anual de Contrataciones tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, teniendo por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, y siendo de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, conforme se verifica de los actuados y del Informe N° 1028-2020-GRC/GA-OL de fecha 15 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística ha realizado la consolidación de los requerimientos de las dependencias de la entidad en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elaborando el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, de conformidad con la normativa correspondiente;

Que, en este orden de ideas y de lo actuado en el presente procedimiento se verifica de autos que en cumplimiento de la normativa acotada el Gerente de Administración a través del Informe N° 14-2020-GRC/GA de fecha 15 de enero de 2020, solicita a la autoridad competente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020, para cuyo efecto sustenta su solicitud en los antecedentes administrativos actuados por la Jefatura de la Oficina de Logística; así como a la solicitud y pronunciamiento favorable formulado por el Jefe de dicha Oficina, a través del Informe N° 1028-2020-GRC/GA-OL de fecha 15 de enero de 2020, quien remite los actuados acompañando el Memorándum N° 090-2020-GRC/GRPPAT de fecha 13 de enero de 2020 mediante el cual la Titular de la citada Gerencia Regional manifiesta su conformidad con la fuente de financiamiento así como los montos de los 26 procedimientos de interés, por un total de S/. 5,215,011.00;

Que, al respecto es de precisar que conforme al Formato del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) que obra ANEXO al Informe N° 1028-2020-GRC/GA-OL de fecha 15 de enero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, se verifica que los procedimientos que conforman el Plan Anual de Contrataciones 2020 cuya aprobación es materia del presente acto administrativo son 26, teniendo que el valor estimado de las respectivas contrataciones asciende a la suma de S/. 5,215,011.00, acotando que el análisis de los actuados ha sido realizado por la Oficina de Presupuesto y Tributación en coordinación con la Oficina de Logística, las que procedieron a la elaboración del referido ANEXO que debidamente visado por la Oficina de Logística, en señal de conformidad, con las precisiones respecto de la fuente de financiamiento como de los montos, forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, de conformidad con las facultades delegadas por el Gobernador Regional del Callao a favor del Gerente General Regional, a través del numeral 15 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, corresponde emitir el correspondiente acto administrativo de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; conteniendo con el visado de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 020 Fecha: 16.ENE.2020



Resolución Gerencial General Regional N° 006 -2020 Gobierno Regional del Callao-GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2020, dados los requerimientos formulados por las áreas usuarias de acuerdo al Formato SEACE, según lo expuesto y sustentado por la Oficina de Logística en el detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que dicho Plan Anual de Contrataciones puede ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción, en la Sede Principal del Gobierno Regional del Callao ubicada en Avenida Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y, en el portal web institucional de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 020 Fecha: 4.6.2020

